

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 31 de julio de 2006, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 16 de agosto de 2006, la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error de omisión en el texto de la misma, transcribiéndose la oportuna rectificación.

En la página núm. 26, columna derecha, Anexo II, donde hace referencia a los componentes de la Comisión Central de Valoración:

Donde dice:

«Personal licenciado sanitario

Presidente: Don Antonio Cervera Guerrero.
Suplente: Doña M.^a Dolores Alguacil Herrero.

Vocal: Doña M.^a Jesús Hidalgo Valverde.
Suplentes:
Don Gerardo Ferreras Iglesias.
Don Fernando Molina Guerrero.
Suplente: Doña Aurora Suárez-Lledó Alemany.
Suplentes:
Don Basilio De Santiago Huete.
Don Antonio Lemus Gallego.
Suplentes:
Doña Manuela Mojarro Morales.
Doña M.^a Aranzazu Irastoza Aldasoro.
Suplentes:
Doña Ana Carriazo Pérez de Guzmán.
Don Manuel López Serrato.
Suplente: Doña Mercedes Farnés Plasencia.

Secretario: Don Diego Pajares Conde.
Suplente: Doña M.^a Angeles Pérez Tapias.

Personal diplomado sanitario

Presidente: Don Antonio Cervera Guerrero.
Suplente: Doña M.^a Dolores Alguacil Herrero.

Vocales:
Don Francisco Muñoz Guillán.
Suplentes:
Doña Reyes Zabala Ibáñez.
Doña Carmen Moreno Riaño.
Suplentes:
Don Manuel Pérez Jiménez.
Don Jesús Fernández González.
Suplentes:

Doña Teresa Almagro Villar.
Doña Carmen Herrera Vaca.
Suplentes:
Don Luis Ramón Velasco Millán.
Doña Carmen Gallo García.
Suplentes:
Doña Margarita Nieto Pérez.
Doña Susana Rodríguez Gómez.
Suplente: Doña Concepción Pascual Andrés.

Secretario: Don Diego Pajares Conde.
Suplente: Doña M.^a Angeles Pérez Tapias.»

Debe decir:

«Personal licenciado sanitario

Presidente: Don Antonio Cervera Guerrero.
Suplente: Doña M.^a Dolores Alguacil Herrero.

Vocales:
Titular: Doña M.^a Jesús Hidalgo Valverde.
Suplente: Don Gerardo Ferreras Iglesias.
Titular: Don Fernando Molina Guerrero.
Suplente: Doña Aurora Suárez-Lledó Alemany.
Titular: Doña Elia Sevilla García.
Suplente: Don Basilio de Santiago Huete.
Titular: Don Antonio Lemus Gallego.
Suplente: Doña Manuela Mojarro Morales.
Titular: Doña M.^a Aranzazu Irastoza Aldasoro.
Suplente: Doña Ana Carriazo Pérez de Guzmán.
Titular: Don Manuel López Serrato.
Suplente: Doña Mercedes Farnés Plasencia.

Secretario: Don Diego Pajares Conde.
Suplente: Doña M.^a Angeles Pérez Tapias.

Personal diplomado sanitario

Presidente: Don Antonio Cervera Guerrero.
Suplente: Doña M.^a Dolores Alguacil Herrero.

Vocales:
Titular: Don Francisco Muñoz Guillán.
Suplente: Doña Reyes Zabala Ibáñez.
Titular: Doña Carmen Moreno Riaño.
Suplente: Don Manuel Pérez Jiménez.
Titular: Don Jesús Fernández González.
Suplente: Doña Teresa Almagro Villar.
Titular: Doña Carmen Herrera Vaca.
Suplente: Don Luis Ramón Velasco Millán.
Titular: Doña Carmen Gallo García.
Suplente: Doña Margarita Nieto Pérez.
Titular: Doña Susana Rodríguez Gómez.
Suplente: Doña Concepción Pascual Andrés.

Secretario: Don Diego Pajares Conde.
Suplente: Doña M.^a Angeles Pérez Tapias.»

Sevilla, 17 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Odontostomatólogos de EBAP.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, 3 y 4, del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Odontostomatólogo de EBAP que han superado la puntuación de corte de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Odontostomatólogo de EBAP que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución, y de los aspirantes excluidos de dicha Bolsa. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren, así como, en el caso de los excluidos, la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, para la categoría citada, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo III).

Sexto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud) a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos que han superado la puntuación de corte deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
3. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
5. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
6. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.